



DECRETO EXENTO N° 2430

RENAICO, 12 de Octubre de 2016.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 8878 AL 8887 del 16 de Noviembre de 1981, que traspasaron los servicios Educativos de la Comuna.
- b) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- c) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que los montos asociados a la Acción, estén considerados en el Plan de Mejoramiento (PME) del Liceo Politécnico Domingo Santa María y de la Escuela La Nobel Gabriela-

DECRETO:

- 1. Páguese un **bono único y extraordinario**, a los docentes mejor evaluados del Liceo Politécnico Domingo Santa María y de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el proceso de Evaluación Docente año 2015, dicho incentivo será entregado en la ceremonia del día del profesor, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	PROCESO	CATEGORÍA	MONTO
01	Francisca Saavedra Garcés	Evaluación Docente 2015.	Competente.	\$150.000.-
02	Marcelo Aravena Cáceres	Evaluación Docente 2015.	Competente.	\$150.000.-
03	Erika Acuña Sáez	Evaluación Docente 2015.	Competente.	\$150.000.-
04	Jessica Aguayo Pérez	Evaluación Docente 2015.	Competente.	\$150.000.-
TOTAL				\$600.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARÍA MUNICIPAL
GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE(S)


Vº Bº CONTROL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION DE CONTROL

ACS/GTJ/RSB/MRB/SAR

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes Municipal
- Oficina de Partes DAEM
- Finanzas DAEM



DECRETO EXENTO N° 2440

RENAICO, Octubre 13 de 2016

VISTOS :

1. D.F.L. N°.1, de 1994, Ministerio del Trabajo y Previsión Social que refunda, coordina y sistematiza el Código del Trabajo.
2. Ley N°.20.545, del 17 de octubre de 2011.
3. La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°.18.695, del 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones. Y

CONSIDERANDO :

La notificación de la madre Sra. Alejandra Burgos Martínez, al empleador, sobre permiso postnatal parental, comunicando su uso total para el cuidado de su hija Kiyen Ignacia Ulloa Burgos, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 197 bis del Código del Trabajo, dicto el siguiente:

DECRETO :

1. **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA RECONOCESE** la autorización para hacer uso del permiso postnatal parental total (12 semanas) a la Sra. **ALEJANDRA BURGOS MARTINEZ**, R.U.N. N°.12.985.068-K, Docente de la Escuela La Nobel Gabriela, a contar del 13 de Octubre de 2016 al 05 de enero de 2017.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que durante este permiso la interesada continuara percibiendo un subsidio cuya base de cálculo será la misma del subsidio por descanso de maternidad a que se refiere el inciso primero del artículo 195 de la ley N°20.545./2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

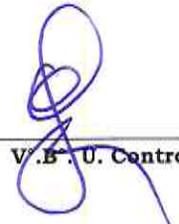

~~SECRETARIA~~
~~GUSTAVO A. CHAVEZ SEPULVEDA~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~
~~MUNICIPALIDAD DE RENAICO~~


~~ALCALDE~~
~~ALEX CASTILLO SALAMANCA~~
~~ALCALDE (S)~~
~~MUNICIPALIDAD DE RENAICO~~

ACS/GCHS/RSB/SAR/scs

DISTRIBUCION :

- Of. Partes MR. ✓
- Caja Compensación La Araucana
- Of. Partes DAEM. MR.
- U. Personal DAEM MR
- Establecimiento
- Interesado


V.B. U. Control

